



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 174 DEL 02 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S.**, titular del NIT. 901.626.624-0, actuando en calidad de productor y distribuidor, con domicilio principal en km 31-1 autopista medellin bd14, Representada Legalmente por el señor **ANDRES ALEJANDRO VALVERDE GALEANO**, identificado con Cedula de Ciudadania No.1.128.419.491, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S.**, titular del NIT. 901.626.624-0, se permite autorizar como su distribuidor en el Departamento de Bolívar a la sociedad **JRR GLOBAL LIQUORS BOUTIQUE S.A.S.**, titular del NIT.901.489.594-0.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

- Etiquetas de los productos a introducir.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 174 DEL 02 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
 - Documento de identificación del representante legal.
 - Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., titular del NIT. 901.626.624-0, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
 - Certificado del Boletín de responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., titular del NIT. 901.626.624-0, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
 - Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., titular del NIT. 901.626.624-0, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., titular del NIT. 901.626.624-0, expedido por la Cámara de Comercio de oriente antioqueño de fecha 10 de mayo de 2024.

Que la Sociedad Comercial MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., titular del NIT. 901.626.624-0, reporta la siguiente Bodega de almacenamiento de los productos objeto de distribución en el Departamento de Bolívar. La cual, se encuentra autorizada por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CARTAGENA - BOLIVAR	AV 3 # 6-125 BOCAGRANDE
CARTAGENA - BOLIVAR	KM9 ZF LA CANDELARIA ET 1 BOD CA2 MAMONAL
CARTAGENA - BOLIVAR	ZF LA CANDELARIA ET 2 BOD 7-1 KM 9 VIA MAMONAL

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S.**, titular del NIT. 901.626.624-0, con domicilio principal en principal en km 31-1 autopista Medellín bd14. Representada Legalmente por el señor **ANDRES ALEJANDRO VALVERDE GALEANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.128.419.491.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 174 DEL 02 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1. ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S.**, titular del NIT. 901.626.624-0, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA:

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CARTAGENA - BOLIVAR	AV 3 # 6-125 BOCAGRANDE
CARTAGENA - BOLIVAR	KM9 ZF LA CANDELARIA ET 1 BOD CA2 MAMONAL
CARTAGENA - BOLIVAR	ZF LA CANDELARIA ET 2 BOD 7-1 KM 9 VIA MAMONAL

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADO	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA SIR CREAM	1000	15	2024L-0012948	2034-02-22
APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA SIR CREAM	750	15	2024L-0012948	2034-02-22
APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA SIR CREAM	700	15	2024L-0012948	2034-02-22
APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA SIR CREAM	375	15	2024L-0012948	2034-02-22
APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA SIR CREAM	70	15	2024L-0012948	2034-02-22

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **JRR GLOBAL LIQUORS BOUTIQUE S.A.S.**, titular del NIT.901.489.594-0.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 174 DEL 02 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

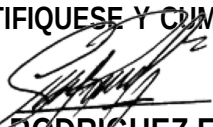
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa **MANSEN LIQUOR COMPANY S.A.S.**, titular del NIT. 901.626.624-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: km 31-1 autopista Medellín bd14. Correo electrónico: gerencia@mansenlc.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (02) días del mes de Mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero – Asesor Externo Dirección Financiera de Ingresos



